



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 20 de abril de 1998

OFICIO CIRCULAR SF-12/98

ASUNTO: Se da a conocer el Intermediario
de Reaseguro autorizado.

**A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
MUTUALISTAS DE SEGUROS E
INSTITUCIONES DE FIANZAS**

Esta Comisión, con fundamento en lo establecido en el los artículos 26 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 34 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y en las Reglas Cuarta, Sexta y Séptima de las Reglas para la Autorización y Operación de intermediarios de Reaseguro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 03 de marzo de 1998, ha otorgado autorización al Siguiendo Intermediario de Reaseguro con el que pueden llevar a cabo operaciones de intermediación:

LASER, S.A. DE C.V., INTERMEDIARIO DE REASEGURO

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108, fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 69, Fracción XII, de La Ley Federal de Instituciones de Fianzas y 16 del Reglamento Interior de esta Comisión.

atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
EL VICEPRESIDENTE DE OPERACION INSTITUCIONAL

LIC. MANUEL AGUILERA VERDUZCO

